

INFORME SECRETARIAL. Cali, 1 de diciembre de 2023. A Despacho con escrito de la abogada designada, respecto del fallecimiento del señor MODESTO RIASCOS RIASCOS, debidamente acreditado. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.533

Radicación No. 2021-073

Santiago de Cali, cuatro (4) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023).

En solicitud de **AMPARO DE POBREZA** elevada por la señora NELLY GARCÍA RIASCOS, mayor de edad y con domicilio en Cali, ante la necesidad de iniciar el proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL para el señor MODESTO RIASCOS RIASCOS, se designó como abogada de oficio, a la Dra. LILIANA JARAMILLO PAQUE, quien remitió escrito al correo institucional, manifestando que se comunicó telefónicamente con la señora Nelly García Riascos, quien le informó que su abuelo, el señor MODESTO RIASCOS RIASCOS, falleció y que le aportó copia del registro civil de defunción el cual anexa.

De acuerdo a lo anterior, comprobada la muerte del señor MODESTO RIASCOS RIASCOS, el día 10 de marzo de 2021, con la copia del Registro civil de defunción correspondiente, quien por ese hecho, dejó de ser persona y por ende, sujeto de derechos y obligaciones, atendiendo la naturaleza del asunto, encaminado a adjudicarle un apoyo para el ejercicio de su capacidad legal, y terminada su existencia por la muerte, carece de objeto continuar con el trámite procesal.

De acuerdo a lo anterior, se declarará terminado la solicitud por sustracción de materia, y se ordenará el archivo del expediente.

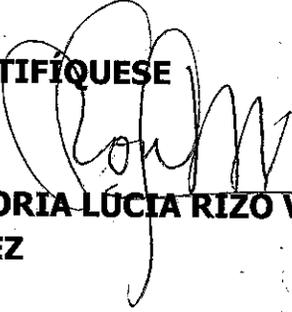
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la terminación de la solicitud de AMPARO DE POBREZA elevada por la señora NELLY GARCÍA RIASCOS, mayor de edad y con domicilio en Cali, ante la necesidad de iniciar el proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL para el señor MODESTO RIASCOS RIASCOS, por sustracción de materia.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de lo actuado, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE


GLORIA LÚCIA RIZO VARELA

JUEZ

Prv.

Auto notificado en estado electrónico No. 206

Fecha: 12 de diciembre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario: